VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CELEBRADA EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.

Presidente: Diputados y Diputadas, para dar inicio a esta reunión, le voy a solicitar muy amablemente a la **Diputada Eva Araceli Reyes González,** para pasar la lista de asistencia a los miembros de esto órgano parlamentario.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, se va a pasa lista de asistencia.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRMERA.
Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa, justifica.
Diputado Francisco Hernández Niño, presente.
Diputada Lucero Deosdady Martínez López, presente.
La de la voz, Diputada Eva Araceli Reyes González, presente.
Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.
Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, justifica.
Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, falta.

Secretaria: Hay una **asistencia** de **4** integrantes de esta Comisión; por lo tanto, Presidente, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

Presidente: Compañeras y compañeros legisladores, toda vez que, el quórum requerido para dar **inicio**, se declara abierta la presente reunión siendo las **trece horas con veintiún minutos** de este día **02 de noviembre del año 2026.**

Presidente: Acto seguido, solicito amablemente a la Secretaría tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del Orden del Día.

Secretaria: Con gusto, Presidente. El **Orden del Día** es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis, estudio, y en su caso, dictaminación de los siguientes asuntos: ***1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Tránsito. 2. Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 19 TER de la Ley de Tránsito. 3. Iniciativa de Decreto por el que se adicionan los artículos 15 Bis y 15 Ter a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, con el fin de fortalecer la protección de la fauna silvestre menor y establecer la obligación de reportar los atropellos de fauna silvestre en carreteras del Estado.*** **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integran esta Comisión que emitan su voto con relación al mismo, manifestándolo levantando su mano.

¿Quiénes estén a favor?

¿En contra?

¿Abstenciones?

Presidente: Ha sido **aprobado** el Orden del Día hecho de su conocimiento con **4 votos.**

Secretaria: Se incorpora en estos momentos el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca. Bienvenido, Diputado.

Presidente: Bienvenido, Diputado.

Presidente: Diputadas y Diputados, analizaremos las primeras dos iniciativas anunciadas en este Orden del Día, ***las cuales serán analizadas de manera conjunta, toda vez que, tienen como finalidad a reformar la Ley de Tránsito para prohibir transportar menores de doce años de edad, o que estos sean quienes conduzcan una motocicleta entre otras medidas y sanciones para reducir riesgos y evitar daños a la integridad física de las personas, permitiendo con ello un modelo de movilidad más seguro y responsable.***

Presidente: Al respecto, le solicito a la Secretaria pregunte si alguien desea hacer uso de la voz, y en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Atendiendo a la instrucción de la Presidencia, se consulta si alguien desea participar.

Secretaria: Adelante, **Diputada Lucero Deosdady Martínez López.**

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Con el permiso de mis compañeras Diputadas y compañeros Diputados que integramos esta Comisión. Las iniciativas propuestas a consideración para su estudio y, en su caso, dictaminación tienen como objeto reformar la Ley de Tránsito, con la finalidad de prohibir a los conductores transportar en motocicletas a personas menores de 12 años de edad,

así como a personas cuyas condiciones psicomotrices les impidan mantener el equilibrio, salvo que la motocicleta cuente con las adaptaciones y dispositivos de seguridad necesarios para atender las necesidades particulares de la persona pasajera y garantizar condiciones adecuadas para su traslado. En primer término, considero que la seguridad vial constituye un asunto de interés público que exige la adopción de medidas legislativas orientadas a prevenir accidentes y salvaguardar la vida, la integridad física y la seguridad de todas las personas que utilizan las vías públicas, particularmente de aquellas que, por sus condiciones personales, pueden encontrarse en una situación de mayor vulnerabilidad durante sus desplazamientos. En ese sentido, estimo que las motocicletas, por sus características estructurales y condiciones de operación, representan un medio de transporte en el que tanto la persona conductora como quienes viajan como pasajeros se encuentran expuestos a determinados riesgos, al no contar con las mismas condiciones de protección que ofrecen otros vehículos automotores; por ello, considero que resulta necesario establecer disposiciones que contribuyan a garantizar que las personas que viajan en dichos vehículos cuenten con las condiciones físicas y de seguridad necesarias para hacerlo sin poner en riesgo su integridad. Al respecto, del análisis integral de las iniciativas se advierte que las promoventes plantearon establecer la prohibición de transportar como pasajeros en motocicletas a personas menores de 12 años de edad, bajo el argumento de que, por su desarrollo físico y sus características particulares, pueden enfrentar mayores dificultades para sujetarse adecuadamente al vehículo y mantener una posición segura durante la circulación, por lo que reconozco la importancia de la finalidad perseguida por las promoventes, toda vez que la protección de niñas, niños y adolescentes constituye una obligación de las autoridades y debe atenderse bajo el principio del interés superior de la niñez. Sin embargo, resulta pertinente señalar que este Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, aprobó recientemente reformas a la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas y a la Ley de Tránsito, precisamente con el propósito de fortalecer las medidas de seguridad para las personas usuarias de motocicletas, incluyendo disposiciones específicas para regular el traslado de personas menores de 12 años. Por consiguiente, considero que la finalidad legislativa promovida por las promoventes respecto de las personas menores de 12 años de edad ya ha sido atendida mediante el reciente trabajo parlamentario, por lo que resulta innecesario incorporar nuevamente una disposición sobre esta misma materia, evitando con ello la duplicidad normativa y posibles inconsistencias en el ordenamiento jurídico estatal. En virtud de lo anterior, propongo considerar procedente atender parcialmente el objeto de la iniciativa, concentrando la reforma en la protección de las personas pasajeras de motocicletas que presenten condiciones psicomotrices que puedan afectar su seguridad individual,

estableciendo para ello una restricción que admita como excepción aquellos supuestos en que el vehículo cuente con las adaptaciones necesarias para un traslado seguro, por lo que coincido con las promoventes en la importancia de establecer medidas preventivas para proteger a las personas pasajeras de motocicletas que presenten alguna condición psicomotriz que pudiera comprometer su capacidad para mantener una posición segura, sujetarse adecuadamente o conservar la estabilidad necesaria durante el traslado. Lo anterior, considerando que determinadas condiciones psicomotrices pueden presentar un factor de riesgo cuando las características ordinarias de la motocicleta no permiten atender las necesidades particulares de la persona pasajera, por lo que resulta pertinente establecer una disposición que impida su traslado en esas circunstancias cuando no existan las condiciones adecuadas para garantizar su seguridad. No obstante lo anterior, estimo necesario que dicha restricción contemple una excepción para aquellos casos en que la motocicleta cuente con las adaptaciones necesarias para atender las condiciones particulares de la persona pasajera, toda vez que, el propósito de la medida no debe entenderse como una limitación injustificada al derecho de movilidad de las personas con discapacidad o con alguna condición psicomotriz, sino como una disposición preventiva encaminada a garantizar que sus desplazamientos se realicen en condiciones de seguridad. En ese sentido, la posibilidad de utilizar vehículos debidamente adaptados permite armonizar los objetivos de prevención de accidentes y de protección de la integridad personal con los principios de igualdad, inclusión y accesibilidad, evitando que la disposición se traduzca en una exclusión generalizada de personas que puedan viajar de manera segura cuando se cuente con las adecuaciones correspondientes. Por lo antes expuesto, estimo que la modificación propuesta contribuye al fortalecimiento del marco jurídico estatal en materia de tránsito y seguridad vial, al incorporar medidas preventivas que atienden las necesidades particulares de las personas pasajeras, procurando que el derecho a la movilidad se ejerza en condiciones de seguridad, igualdad e inclusión, sin establecer restricciones que carezcan de una justificación objetiva y razonable, por lo que, por las consideraciones antes vertidas, propongo dictaminar en sentido parcialmente procedente el presente asunto. Es cuanto.

Secretaria: Es cuanto, Presidente.

Presidente: En este sentido, me permito consular el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López,** manifestándolo levantado su mano.

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad.**

Presidente: Por lo tanto, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios realice en proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas.

Presidente: Acto seguido, analizaremos la tercera iniciativa enunciada en el Orden del Día, misma que ***propone la protección de la fauna silvestre, prohibiendo así la caza, captura, maltrato, tortura, uso recreativo o comercialización no autorizada de fauna silvestre menor, así como establecer la obligación de los conductores de reportar de inmediato los atropellos de fauna silvestre en carreteras para su atención, rescate y registro de los ejemplares afectados, lo que conlleva una coordinación interinstitucional con las concesionarias de carreteras.***

Presidente: Al respecto, le solicito a la Secretaria pregunte si alguien desea hacer uso de la voz y, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Atendiendo la instrucción de la Presidencia, se consulta si alguien desea participar.

Secretaria: Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, adelante.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Con la presente acción legislativa se tiene como propósito robustecer un régimen jurídico protector de la fauna silvestre en territorio del Estado, por ello, se pretende incorporar disposiciones orientadas a prohibir la manipulación, comercio ilegal, tortura y afectación a la fauna silvestre menor. En la vida cotidiana de las zonas rurales, suburbanas y de expansión urbana de Tamaulipas, diversas especies de fauna menor, como ardillas, conejos y liebres, enfrentan frecuentemente factores de presión, por ejemplo, la captura informal, el maltrato por desconocimiento de su valor ecológico y la alta incidencia de muertes por atropellamiento en carreteras estatales y federales, ante la falta de señales o corredores biológicos seguros. Por ello, la presente reforma es relevante para nuestro Estado, pues radica en la prevención de un enfoque preventivo y articulado, toda vez que, tipifica y previene conductas lesivas contra la fauna menor. Asimismo, integra gobiernos municipales mediante brigadas comunitarias y esquemas de denuncia ciudadana para, con ello, establecer la obligación de reportar atropellamientos carreteros que transforman a los conductores en actores activos de la red de protección, permitiendo que las autoridades canalicen con prontitud a los ejemplares heridos hacia centros de rescate, refugios o instituciones académicas colaboradoras, optimizando las posibilidades de rehabilitación y libramiento de carreteras de riesgos sanitarios. Finalmente, esta

acción cumple con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. Por las razones anteriormente expuestas, solicito a ustedes, compañeros, su voto a favor de la presente propuesta. Es cuanto.

Secretaria: Es cuanto, Señor Presidente, en cuanto a participaciones.

Presidente: En este sentido, me permito consultar el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por el **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, manifestándolo levantando su mano.

¿Quiénes estén a favor?

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

Presidente: Por tanto, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios, realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas.

Presidente: Finalmente, para desahogar el punto de ***Asuntos Generales***, si alguien desea participar, favor de indicarlo para proceder, el desahogo de las participaciones.

¿Alguien quiere participar? Nadie.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión, agradezco su presencia, **concluyendo** así, y dando por válidos los Acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **trece horas con treinta y tres minutos del día 02 de noviembre del presente año**.